



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

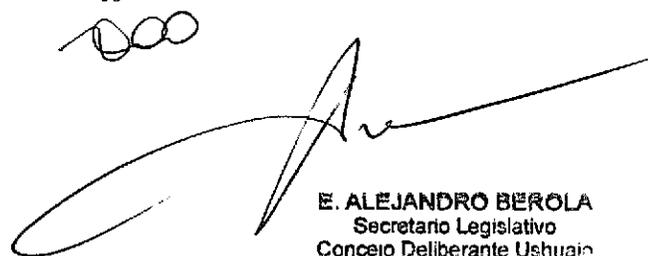
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, indique si se implementa en las unidades que funcionan bajo su jurisdicción el inciso a) del artículo 30; el artículo 54 y concordantes de la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 19 - /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia